

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez el presente proceso digitalizado al folio 2149, con constancia de pago allegada por el demandado Carlos Alberto Torres Acosta, (**Fol. 3879 del expediente digitalizado**); con solicitud y reiteración de terminación del proceso por pago y del levantamiento de medidas (**Fol. 3881-3886 Exp. Dig. y numeral 01**); y con solicitud de entrega del título judicial, por la apoderada de la demandada (**numeral 02**). Así mismo, se informa, que procedí a descargar una (**1**) certificación del respectivo título judicial de la página web del Banco Agrario y lo incorporé a la carpeta del presente proceso (**numeral 03**). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 2 de diciembre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo con la totalidad de los archivos mencionados los cuales reposan en la carpeta del estante digital, se hace procedente:

1.- RECONOCER a MARTHA PARTICIA LOBO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.362.694 de Cúcuta, y con T.P. N°97.534 del C. S. de la J., como apoderada de la FIDUAGRARIA, de conformidad con el poder a ella conferido (numeral 03).

2.- ENTREGAR a MARTHA PARTICIA LOBO GONZALEZ, apoderada de la ejecutante FIDUAGRARIA, el título judicial N°451010000840053, por valor de \$4.535.600,00, quien tiene la facultad de recibir, según el poder allegado (**numeral 02**), el cual fue consignado por los ejecutados CARLOS ALBERTO TORRES ACOSTA y MARIELA CONTRERAS CELIS, quienes dieron cumplimiento al pago de las costas dentro del proceso ordinario por el cual se libró el mandamiento de pago fechado el 14 de enero del presente año. Aclarándose a la apoderada que el título judicial, saldrá a nombre del **Patrimonio Autónomo de Remanentes de TELECOM y TELEASOCIADAS en Liquidación – PAR**, identificada con el NIT. 83.005.306.309. El título judicial, se entregará cuando el auto se encuentre debidamente ejecutoriado y cuando se realice el trámite respectivo a través de la secretaria en la página web del Banco Agrario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- LEVANTAR las medidas de embargo de manera inmediata, remitiéndose los respectivos oficios por la persona encargada de elaborarlos, dejando las constancias dentro del mismo.

4.- DAR por terminado el presente proceso por pago.

Cumplido lo anterior déjese los respectivos soportes de entrega dentro del expediente, en el estante digital y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Juez

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

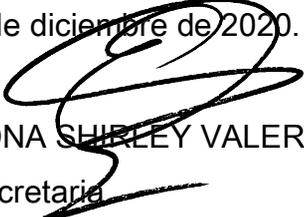
<p><b>JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</b></p>  <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099</b></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día <b>3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020</b> a las 5:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p> 
---

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado al folio 360, en el cual mediante auto fechado el 24 de febrero de 2020, se requirió a la demandada para que informaran si habían realizado pago por concepto de costas dentro del proceso ejecutivo (**Fol. 220-221 numeral 00**); con constancia de pago de costas, allegada por la ejecutada (**Fol. 226-229 numeral 00**). Así mismo, se agrega constancia de la certificación del banco agrario (**numeral 10**), donde se evidencia la existencia del título judicial N° 451010000850378. Pasa expediente digital con diez (10) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 09. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 2 de diciembre de 2020.

  
EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dos (2) diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1.- Colocar en conocimiento de la parte ejecutante y por el término de tres (3) días, el título judicial N° 451010000850378, consignado por la ejecutada COLPENSIONES, por el concepto de costas dentro del presente proceso (**Fol. 226-229 numeral 00**). Lo anterior, para su conocimiento y lo que estime pertinente.

Vencido el término concedido vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

  
DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA**



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099**

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el  
día 3 **DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020** a las 8:00  
a.m. hasta las 5:00 p.m.

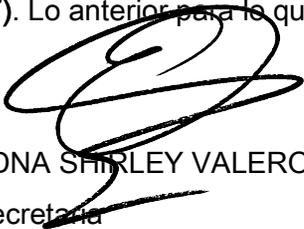
La Secretaria, \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez las piezas procesales del proceso de la referencia, en el cual, el apoderado de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., está solicitando la devolución del título judicial N° 451010000642527, fechado el 9 de febrero de 2016, por valor de \$350.000.000,00, que quedó a favor del proceso, por auto fechado el 10 de junio de 2016, mientras se profería la decisión pertinente. Así mismo, se informa, que procedí a descargar una (1) certificación del respectivo título judicial de la página web del Banco Agrario y lo incorporé a la carpeta del presente proceso (numeral 07). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 2 de diciembre de 2020.

  
EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se observa que mediante audiencia fechada el 13 de marzo de 2020 (numeral 01 piezas procesales), se aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes y se ordenó el archivo del proceso. Con lo anterior, y encontrándose suma retenida dentro del presente proceso, mediante auto fechado el 10 de junio de 2016, y observando que se aprobó el acuerdo conciliatorio, en el cual, se omitió realizar pronunciamiento a la devolución del título judicial N° 451010000642527, es que este despacho, procederá ordenar la entrega del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, administrando justicia,

**RESUELVE**

1.- ENTREGAR a MIGUEL ALEXANDER CASADIEGOS ORTIZ, apoderado de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., el título judicial N°451010000642527, por valor de \$350.000.000,00, quien tiene la facultad de recibir, según el poder que reposa dentro del expediente. Aclarándose al apoderado que el título judicial, saldrá a nombre de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con el NIT. 8600095786.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

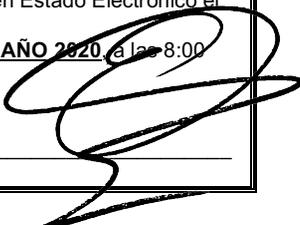
Cumplido lo anterior déjese los respectivos soportes de entrega dentro del expediente, en el estante digital y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Juez

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p><b>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</b></p>  <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099</b></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día <b>3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020</b> a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado al folio 369, en el cual mediante auto fechado el 22 de abril de 2019 (Fol. 447-448), se aclaró a la parte ejecutante que el valor pendiente por cancelar la demandada era de \$737.717,00, por le concepto de costas del proceso ejecutivo. Con renuncia a poder (Fol. 461-463); Con nuevos poderes (Fol. 465-473); con certificación pago de costas por parte de la ejecutada e impulso porcesal (Fol. 481, 497-500, numerales 07, 08, 09, 11 y 13). Así mismo, se agrega constancia de la certificación del banco agrario (numeral 10), donde se evidencia la existencia del título judicial N° 451010000849872. Pasa expediente digital con catorce (14) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 13. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 2 de diciembre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, dos (2) diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia del poder presentado por ROSA ELENA SABOGAL VERGEL, quien colocó en conocimiento de la demandada, según el escrito aportado (Fol. 461 numeral 00).

2.- RECONOCER a la SOCIEDAD ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. N° 16.736.240, quien actúa en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en la

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública N° 3372, fechada el 2/09/19 (Fol. 465-472 numeral 00).

2.- Reconocer a LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada, identificada con la C.C. N° 1.090.448.322 de Cúcuta, y con T.P. N° 257.470 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada y de conformidad con el poder sustituido en la forma y para los fines otorgados (Fol. 473 numeral 00).

3.- Colocar en conocimiento de la parte ejecutante y por el término de tres (3) días, el título judicial N° 451010000849872, consignado por la ejecutada COLPENSIONES, por el concepto de costas dentro del presente proceso. Lo anterior, para su conocimiento y lo que estime pertinente.

Vencido el término concedido vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

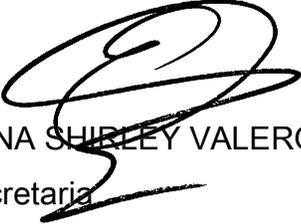
<p>JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>099</u></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 3 <u>DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020</u>, a las <u>0.00</u> a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p>
---

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado al folio 247, con renuncia a poder (**Fol. 361-363 numeral 00**); Con nuevos poderes (**Fol. 365-391, 409-440 numeral 00**); con resoluciones SUB 43821 y SUB 128318, proferida y aportada por la demandada (**Fol. 395-408 numeral 00**). Así mismo, se agrega constancia de la página del banco agrario, en el cual se refleja que NO hay sumas retenidas por productos de embargos (**numeral 05**), y el título que ya fue cancelado fue consignado por la misma demanda (**Fol. 333-335 numeral 00**). Pasa expediente digital con seis (6) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 15. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 2 de diciembre de 2020.

  
EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, dos (2) diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia del poder presentado por ROSA ELENA SABOGAL VERGEL, quien colocó en conocimiento de la demandada, según el escrito aportado (**Fol. 361-363 numeral 00**).

2.- RECONOCER a la SOCIEDAD ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. N° 16.736.240, quien actúa en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en la forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública N° 3372, fechada el 2/09/19 (**Fol. 365-391, 409-440 numeral 00**).

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

2.- RECONOCER a LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada, identificada con la C.C. N° 1.090.448.322 de Cúcuta, y con T.P. N° 257.470 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada y de conformidad con el poder sustituido en la forma y para los fines otorgados (Fol. 409 numeral 00).

3.- INFORMAR a la demandada, que dentro del presente proceso, no se reflejan en la página web del Banco Agrario sumas retenidas por producto de embargos (numeral 05).

4.- COMPARTIR el link de acceso al expediente a los apoderados de las partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p><b>JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</b></p> <p></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099</b></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 3 <b>DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020</b>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte actora, manifiesta que desiste del recurso interpuesto contra la decisión tomada en audiencia fechada el 11 de noviembre del presente año (numerales 11 y 12). Pasa expediente digital con dieciséis (16) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 15. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 2 de diciembre de 2020.

EDNA SHIRDEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, dos (2) diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento al recurso presentado por el apoderado de la parte actora (numeral 15), contra la decisión tomada en audiencia fechada el 11 de noviembre del presente año.
- 2.- REMITIR de manera inmediata el presente proceso a la oficina de apoyo judicial, dando alcance a lo ordenado en audiencia fechada el 23 de noviembre del presente año (**numerales 13 y 14**), y déjese las respectivas constancias en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA**



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099**

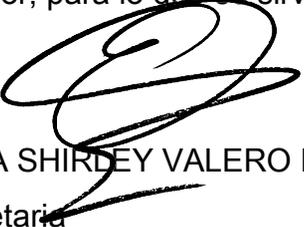
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el  
día 3 **DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020** a las 8:00  
a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, \_\_\_\_\_



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor juez, el presente proceso, informando que no se interpuso recurso alguno contra el auto que aprobó la liquidación de costas, fechado el 19 de Noviembre del presente (numeral 10). Pasa con un total de once (11) archivos relacionados desde el numeral 00 al 10. Lo anterior, para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 2 de diciembre de 2020.

  
EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

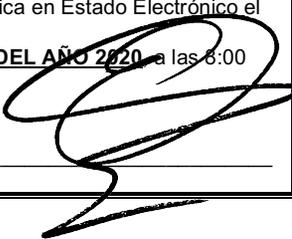
Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente digital se dispone:

1.- Como no se presentó recurso alguno contra el auto que aprobó la liquidación de costas, fechada el 19 de noviembre del presente año (**numeral 10**), el Despacho lo declara legalmente ejecutoriada.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

El Juez,

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p><b>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</b></p>  <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099</b></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día <b>3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020</b> a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p> 
---